UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

28 de junio de 1985

ACTA N°551-85

PRESENTES: Don Chester Zelaya, Rector

Don Alberto Cañas
Don Mauro Murillo
Don Sherman Thomas
Don José Rosales
Doña Marlene Víquez
Don Francisco Solé.
Don Fernando Bolaños
Don Carlos Luis Fallas
Don Jorge Enrique Guier
Don Luis E. Ramírez, Auditor

AUSENTES: Don Carlos Montero, por estar incapacitado y don Marco Vinicio

Alvarez, quien se encuentra con permiso. Se excusa don E.

Góngora.

Se inicia la sesión a las 10 horas.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 547-85, 548-85 y 549-85.
- III. Correspondencia REF.CU-097-85
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente:
 - 1- Contratación del Sr. Arturo Brenes como autor de la unidad didáctica Administración Financiera II. REF.CU-094-85.
 - 2- Nota del Lic. Miguel González sobre cumplimiento acuerdo tomado en la sesión 544-85, Art. IV, inciso 3) REF.CU:088-85.
 - 3- Modificación acuerdo tomado en sesión 546-85, Art. V, inciso 3) sobre permiso al Lic. Marco Vinicio Alvarez. REF.CU-093-85.
 - 4- Nombramiento de Vicerrector de Planificación a.i.

- 5- Moción del Dr. Mauro Murillo sobre interpretación al Transitorio I del Reglamento de Becas. REF.CU:098-85.
- 6- Moción de don Fdo. Bolaños.
- VI. Trámite de asuntos a comisiones.
- VII. Dictámenes de las comisiones:
 - 1. Precio material didáctico *
 - 2. Recurso revocatoria y apelación subsidiaria presentado por Sr. Osorno*
 - 3. Estado actual y perspectivas de los programas de divulgación de la UNED**.
 - 4. Evaluación del régimen de Carrera Universitaria ***
 - Modificación Art. 119 del Estatuto de Personal ***
 - 6. Permisos para realizar consultorías ***
 - 7. Modificación Art. 49 del Estatuto de Personal ***
 - 8. Evaluación Informe Uso de Vehículos ****
 - 9. Plazas creadas por el CONRE en la sesión 290-85 ***
 - 10.Levantamiento de requisitos a Encargados de Centros de Estudios *****
 - 11. Autorización para reconocimiento cargo de autoridad puesto Tesorero*****
- VIII. Renuncia del Sr. Humberto Montero como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF.CU-082-85.
- IX. Nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre declaraciones jornada y de estudio. REF.CU-095-85.
- X. Recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la Licda. Adelita Sibaja. REF.CU-091-85
- XI. Carta de Intenciones.

- Minuta 75-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos
- ** Minuta 73-85 de la Comisión Asuntos Académicos
- *** Minuta 76-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos
- **** Minuta 77-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos
- ***** Minuta 78-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS.

En vista de que las actas 547-85 y 549-85 se repartieron esta misma mañana, se dejan pendientes de aprobación para la próxima sesión.

En cuanto al acta 548-85, sin observaciones se da por aprobada.

III. CORRESPONDENCIA

1. Comunicación del Presidente y Secretario del TEUNED

Se conoce comunicación del Presidente y Secretario del TEUNED dando a conocer el resultado de la votación efectuada el pasado 24 de junio, en donde resultó electa la Sra. Shirley Barboza Hernández como miembro de la Asamblea Universitaria en sustitución de don Edo. Bolaños. Se toma nota

2. Dictamen del Asesor Legal

Se conoce dictamen del Asesor Legal sobre la consulta que se le había formulado en relación con el Art. 179 de la Ley de carrera Docente. Se pasa este dictamen a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

3. Acuerdo tomado por el C.U., de la Universidad Nacional.

Se conoce transcripción del acuerdo tomado por el C.U., de la UNA, en donde solicitan el pronunciamiento de este Consejo sobre solicitud planteada al Presidente de la República y al Presidente de la Asamblea Legislativa, referente a exonerar de impuestos totales la adquisición de microcomputadoras destinadas a las Universidades Estatales y a docentes educativos del país, en forma permanente.

Se comenta el asunto y se acuerda enviar un télex al Presidente de la República y al Presidente de la Asamblea Legislativa adhiriéndonos el Planteamiento de la UNA sobre este respecto:

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA enviar un telegrama al Presidente de la República y al Presidente de la Asamblea Legislativa manifestando el apoyo del C.U., de la UNED al pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNA, en relación con la exoneración del pago de impuestos a la adquisición de microcomputadoras destinadas a las Universidades Estatales y a los Centros de Educativos del país, en forma permanente y no por una sola vez.

ACUERDO FIRME

4. Comunicación del Colegio de Trabajadores Sociales.

Se conoce comunicación del Colegio de Trabajadores Sociales. Don Chester señala que en realidad esto tiene que ver con el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria presentado por la Licda. Adelita Sibaja, por lo cual se acuerda considerarlo como un elemento de juicio más, para ser analizado conjuntamente con el asunto planteado por la Sra. Adelita Sibaja.

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Reunión de CONARE

Informa don Chester que el PLANES III prácticamente está concluido. La idea es empezar a analizarlo en una primera versión dentro de unas dos o tres semanas. Una de las cosas que planteó en la última sesión es el momento en que se va a entrar a discutir los porcentajes de distribución del Fondo de Educación Superior.

Según les informó el Director de OPES, en el PLANES, en la parte de recursos, se están planteando seis posibilidades de financiamiento. La 1 y 2 son sumamente bajas, la 5 y 6 es una "carta al niño" y la fórmulas intermedias se presentan en las opciones 3 y 4 con las cuales quedarían abiertas las expectativas de la UNED. Se hacen algunos comentarios.

2. <u>Decreto sobre expropiación del Jardín Botánico Las Cruces</u>

Informa don Chester que en el día de hoy está saliendo el decreto de expropiación del Jardín Botánico Las Cruces. El avalúo que hizo el Ministerio de Hacienda es por el orden de 15.5 millones de colones.

3. Premio a don Carlos Luis Fallas

Informa don Chester que don Carlos Luis Fallas fue distinguido con un premio por su trabajo "Visión Histórica sobre el aprendizaje de los oficios en Costa Rica", presentado bajo el seudónimo "Un artesano", otorgado por el INA, con motivo de su 20 aniversario de Fundación. Se felicita a don Carlos por esta distinción.

ARTÍCULO IV, inciso 3)

SE ACUERDA hacer constar el reconocimiento del Consejo Universitario al Lic. Carlos Luis Fallas Monge, con motivo del premio obtenido por su participación en el concurso patrocinado por el INA "El Aprendizaje de los Oficios en C.R., visión histórica".

ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Contratación del Sr. Arturo Brenes como autor

Se conoce propuesta y explicación suscrita por don Miguel González, Jefe de Unidades Didácticas, solicitando la autorización correspondiente para nombrar al Sr. Jorge Arturo Brenes, funcionario de la UNED como autor de la Unidad Didáctica "Admón. Financiera II".

DON FDO. BOLAÑOS: Manifiesta que los concursos para escribir unidades didácticas deberían publicarse externa e internamente, como por ejemplo cuando se saca a concurso una plaza vacante.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que hay diferencias. Porque en el caso de concurso mixtos entran en igualdad de condiciones el interno y el externo. Sin embargo la política aprobada en cuanto a unidades didácticas ha sido que se escoja al autor interno sólo en caso de inopia de tutores externos. Por ende, el procedimiento debería ser sacarlo a concurso externamente y si no se tiene la persona adecuada hacer otro concurso interno, comprobada la inopia. Considera que un fórmula podría ser que se publique el concurso externo simultáneamente en forma interna, indicando que los autores internos se podrán escoger sólo en caso de inopia de autores externos. Con otros comentarios se acuerda:

ARTICULO V, inciso 1)

- 1. Autorizar la contratación del Sr. Arturo Brenes como autor de la unidad didáctica Administración Financiera II, a efecto de que proceda el pago correspondiente.
- Para futuros casos de contratación de autores hacer la publicación externa correspondiente, y paralelamente hacerla en forma interna, indicando que los autores internos se podrán contratar sólo en caso de inopia de autores externos.

ACUERDO FIRME

2. <u>Nota del Lic. Miguel González sobre cumplimiento acuerdo tomado en la sesión 544-85, Art. IV, inciso 3). REF.CU:1093-85</u>

Se conoce carta suscrita por el Lic. M. González, Jefe de Unidades Didácticas, REF.CU:093-85 en donde manifiesta que no es conveniente "cumplir a la letra el punto 2 de dicho acuerdo, pues sería muy raro dirigirse a una persona externa para echarle en cara sus incumplimientos".

DON FDO. BOLAÑOS: Manifiesta que su preocupación es en el sentido de que la autorización para contratar un autor interno, llega generalmente atrasada, pues hay casos que ya hay alguien que está escribiendo determinado material.

El problema está en que si el Consejo considera conveniente dar la autorización, esto sería un problema para el autor, si este ya ha empezado a escribir. Sería importante tener cuidado de no dar el visto bueno para que el autor interno comience a escribir, sino hasta tanto no está autorizado por este Consejo. Entiende que hay un problema de tiempo, pero deberían ser cautelosos en esto.

DON CARLOS LUSI FALLAS: Manifiesta que en el tiempo que estuvo en la Dirección Administrativa, así como ahora en la Vicerrectoría ha insistido mucho, con diferentes instancias de la Universidad, que no se contrate, absolutamente nada, ni se encargue ningún trabajo hasta que no esté el contrato debidamente arreglado y firmado, precisamente para evitar todo este tipo de problemas que señala don Fernando, porque puede ser que incluso no haya contenido presupuestario para el pago respectivo.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que analizando la hoja de solicitud de elaboración del contrato, ésta tiene fecha 3 de mayo del 85, en donde el Comité Técnico propone el nombre de Jorge Arturo Barrientos, señalando que el trabajo lo iniciará el primero de febrero de 1985 y deberá estar terminado el 31 de agosto del 85. En realidad lo que ha habido es atraso en la elaboración del contrato. Siempre se ha insistido que cualquier responsabilidad que pudiera haber de parte de alguien que dé la autorización para comenzar con un trabajo sin estar firmando el respectivo contrato, la asume el funcionario que dio la orden de empezar.

En lo referente al caso de Miguel Gómez se estaba claro que no se le mandara otra carta, porque ya existía otra. Pero está pendiente definir el nombramiento del autor, ya que esto no se hizo por cualquier reclamo que el Sr. Gómez hiciera.

Se da lectura a una carta que enviara al Sr. Gómez al Lic. Alvaro Avilés, en donde da una serie de explicaciones, así como reitera su interés por escribir la citada unidad didáctica.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ: Coincide con la preocupación de don Fdo. Bolaños en cuanto a que no es el único caso que se presenta aquí de un autor que ya ha escrito alguna parte de la unidad sin firmar el respectivo contrato. En la discusión pasad, había manifestado que tenía conocimiento de que en los pagos que se habían hecho a don Miguel Gómez existían algunas anomalías, o sea, no se habían hecho en los períodos que se indicaban en el contrato. Don Miguel González manifiesta en su carta que no era que no se le habían hecho los pagos parciales, en el momento oportuno, sino que del todo no se le había pagado nada, cosa que agrava más la situación. Cree que sobre lo que señala don Fernando es importante que sé tome una decisión.

DON JOSE ROSALES: El asunto tiene muchos aspectos especialmente referente a la contratación de autores internos. Primero se refiere al hecho de que las unidades originales de Estadísticas no se le cancelaron al Sr. Gómez. Eso fue en el momento en que la UNED iniciaba su funcionamiento y en lo relacionado con la elaboración de las unidades didácticas, no había suficiente claridad en cuarto a los contratos con los autores, y este fue uno de esos casos que quedó suelto.

En la actualidad existen los contratos y es prácticamente como una norma de conducta que por lo general, se firman después de que el autor ya está trabajando, sea éste interno o externo. Esto se ha hecho costumbre, no por el simple hecho de que exista negligencia de parte de los productores académicos, sino que trabajamos siempre contra el tiempo. Por este tipo de problemas que se tienen dentro de la Administración es que muchas veces un autor está trabajando y no se le ha aprobado el concurso. Está consciente de que el autor sabe que no se le ha aprobado, y el autor también está consciente de que si no se le aprueba, no puede publicar. Esto lo dice porque no es éste caso únicamente, sino que hay muchos casos en las mismas circunstancias. Como su caso también.

Esto no es cuestión de quererse adelantar para aprovecharse de una oportunidad, no es cuestión de negligencia del productor académico, o del jefe de la oficina de Unidad Didáctica, es simplemente que, administrativamente la Universidad no puede quedarse parada porque no le han aprobado un contrato o porque no se ha tomado una determinación. En muchos casos se comienza a trabajar, se espera que se tome alguna determinación y, si hay que echar para atrás, hay que hacerlo. No quiere que se quede la idea de que se quiera aprovechar una oportunidad, sino que es que la Universidad necesita que se trabaje, porque no existen los mecanismos rápidos como para poder tener todo listo para entrega. Por ejemplo, esta unidad se necesita para el PAC-86-1. De acuerdo con la forma en que trabaja la Editorial, a más tardar el 30 de setiembre tiene que estar ahí. Si esto no ocurre así, acarrearía enormes problemas para su publicación. Tratando de evitar esta clase de problemas a los estudiantes, es que los funcionarios de la Universidad, que quieren cumplir satisfactoriamente con los plazos, toman esa calase de atribuciones, en favor de la Universidad, y no en favor de personas.

DON CHESTER ZELAYA: Propone revocar el punto 2 del acuerdo, lo que se aprueba y nombrar al Sr. Barrientos como autor, porque las razones que justifican el que no se designe a don Miguel Gómez, por muy bueno que sea, son razones de peso que nada hacemos teniendo un autor excelente si no cumple con los plazos.

DON MAURO MURILLO: Le preocupa alegar ahora que el Sr. Gómez no ha cumplido, si la UNED no le ha pagado nada. No ve muy correcto aducirle incumplimiento a alguien a quien no se le ha cumplido tampoco. Por otro lado, que venga aquí para aprobarse algo que ya está comenzando, no le parece, porque en ese caso sería mejor que les quiten esta atribución. Si les van a presentar estas autorizaciones al C.U., es mejor que vengan a tiempo, de lo contrario, es mejor que lo ejecuten y después la Auditoría vea a ver qué hace o el C.U., lo hace a posteriori.

DON CHESTER ZELAYA: Las cosas tienen que venir aquí a tiempo, a efecto de que no haya una situación creada. En eso está plenamente de acuerdo. En cuanto al otro asunto que señala don Mauro no está tan de acuerdo, porque si la razón que hubiera puesto don Miguel Gómez es que no revisa la unidad didáctica hasta tanto no le pague, en su momento, sería válida la argumentación, pero en realidad, las razones por las cuales el Sr. Gómez no ha cumplido en cuanto al aspecto del rediseño, es por las múltiples ocupaciones y situaciones en las que está comprometido. De tal manera, que aún cuando se le hubiera pagado, se hubieran tenido esos mismo problemas.

No por eso hubieran cambiado las circunstancias. De tal manera que cree que no conviene seguir atrasando la designación del Sr. Barrientos como autor, a efecto de que esa situación se aclare de una vez por todas, porque independientemente de que

el Sr. Barrientos haya empezado, es ajeno a él la situación que está creada con don M. Gómez y no por esa situación no hay que nombrar a alguien.

DON LUIS E. RAMIREZ: Esta es un situación que se viene dando desde hace tiempo en varias oportunidades. Considera que el riesgo que corre el que comienza a escribir la unidad didáctica es por su cuenta. Siempre se ha dicho también sobre la conveniencia para la Universidad que la persona comience a hacer cierto trabajo para ver si efectivamente sirve, porque en muchas oportunidades son personas que no han tenido experiencia escribiendo. En este caso concreto de don Miguel Gómez le preocupa, por ejemplo, esta carta dirigida a don Alvaro Avilés, porque podría, eventualmente, complicar una designación del autor interno, dada la recomendación de la Contraloría. Porque hasta el momento no ha visto ningún documento por escrito en donde el Sr. Gómez, en alguna oportunidad se le haya dicho que cuando escribió la primera unidad no cumplió. No sabe si esos documentos existen y, si hubiera una apelación o algo similar, no se va a poder justificar que el Sr. Gómez no cumplió con su parte.

DON CHESTER ZELAYA: No se trata de la elaboración de la versión original de la Unidad Didáctica, sino que se trata del rediseño de esa unidad. Según pudo observar en las actas, el mismo don José Rosales manifestó que él había sido una de las personas que había tenido que andar persiguiendo a don Miguel Gómez.

De tal manera, qué mayor evidencia a ese respecto, de que definitivamente no ha sido posible que el Sr. Gómez cumpla adecuadamente. La carta citada no se pone, por razón de que no hay obligación de parte de la Institución de designación a una persona, sólo porque sea la única externa que participa.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ: En la sesión que se analizó este asunto, sí se dijo que había algo ya normado por este Consejo, y que sí se probaba que había inopia se podía contratar un autor interno. Le preocupa que con la carta mencionada pareciera que don Miguel Gómez tiene interés de escribir la Unidad Didáctica o sea, que no aceptó la carta enviada por don Miguel González. Eso quiere decir que tiene conocimiento de que solamente la persona externa que participó es él, y de acuerdo con lo que estipula la Contraloría, él tiene derecho a escribir esa Unidad Didáctica.

DON CHESTER ZELAYA: La carta que mandó don Miguel González es la carta machote. A raíz del acuerdo que tomó el C.U., la Dirección Administrativa, llamó a Miguel Gómez, a lo que él respondió manifestando que mantenía el interés de escribir la Unidad Didáctica.

Pero, eso en nada cambia que para él, hubiera sido muy difícil y trabajoso cumplir con el rediseño. La Contraloría no dice que tiene que ser en casos de inopia, sino que cuando se trate de contratación de autores internos tiene que ser aprobado por el C.U. Lo de inopia es una política de la Institución desde antes que la Contraloría pusiera como requisito el asunto viniera al C.U.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ: Señala que don Chester tiene razón en cuanto a que era una política que tenía la Universidad. Sin embargo esa política se tomó de acuerdo con lo que mandó a decir la Contraloría, sobre la contratación de autores internos. Pero , el punto 2 del acuerdo que se tomó era con el propósito de que se eliminara

primera cualquier problema eventual que se pudiera venir por una apelación del Sr. Gómez. Si el Sr. Gómez no presenta ninguna apelación, se podría normalizar la situación y nombrar el autor interno.

DON CHESTER: Aclara que la única diferencia en cuanto al planteamiento es que la política no surge a raíz de lo de la Contraloría, sino que éste surge desde antes. Luego la Contraloría, fue la que puso como requisito que se aprobara en el C.U. Por otra parte, no es necesario que no haya ningún autor externo y que todos los autores externos estén de acuerdo en que no sean escogidos, para escoger un autor interno.

DON FDO BOLAÑOS: Le llamó mucho la atención el párrafo tercero de la carta que manda don Miguel González donde se manifiesta que prácticamente el trabajo realizado por el Sr. Gómez fue ad-honoren. Pero también le preocupa que el Lic. Gómez no firmó ningún contrato. Por lo tanto no están claras las reglas del juego, porque si hubiera existido un contrato es una prueba para decir que no cumplió. En esta ocasión puede formularse un contrato y determinar fechas para que produzca ese material. Porque el problema no es en cuanto a la calidad del material. Entonces, si se tiene la seguridad en cuanto a calidad, se puede apurar a don Miguel en cuanto al cumplimiento, dando solución por ese lado.

DON JOSE ROSALES: Considera que el asunto se ha enredado más de lo que debiera. En primer lugar, se está confundiendo lo que fue la elaboración de las unidades didácticas con el rediseño, cosas completamente distintas y que tienen bastante tiempo de por medio. No se le pagó nada por las obras originales. No se le hizo ningún contrato cuando elaboró los dos tomos originales; pero no se habla del rediseño, lo cual cree que fueron movidos sobre los cánones legales. Nadie ha negado, bajo ninguna circunstancia, la calidad del material. Lo que se está cuestionando es que don Mauro, cuando se discutió esto, lo aclaró muy bien, de que estamos confundiendo el término de inopia, ya que estamos partiendo de que inopia es que no existe ningún candidato, y sin embargo ésta puede darse existiendo cien candidatos, siempre y cuando no cumplan con todos los requisitos estipulados para contratar a un autor. Por otro lado le preocupa, porque hasta donde tiene entendido a la hora de elaborar unidades didácticas existe en esta Universidad una oficina que se encarga de eso, y el jefe de esa oficina con los productores académicos es el que se encarga de las relaciones con los autores, tanto la contratación de éstos como de enviar las notas cuando no se adjudica una unidad didáctica. Su pregunta es la siguiente: ¿qué papel juega entonces la Dirección Administrativa para llamar a don Miguel Gomez y decirle si le parece o no lo que deciden en el C.U.? Cree que para eso existe la Oficina de Unidades Didácticas y que son ellos los únicos responsables y que pueden meterse directamente en un asunto como este. A esa nota que envió don Miguel Gómez a don Alvaro Avilés no le da ninguna validez, en el sentido de que esa Dirección, hasta donde tiene entendido, no tiene potestad para introducirse en los aspectos específicos que le corresponden a la Oficina de Unidades Didácticas.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: No entiendo por qué se complica algo que no tiene que complicarse. Aplicando el método cartesiano en este asunto ve que hay dos campos que delimitar: 1) La Unidad vieja y el rediseño de la misma; 2) las dos unidades

nuevas. Estas salieron a concurso. Cuando don Miguel Gómez dijo que él podría hacer las nuevas, ahí viene la cuestión de definir la inopia.

Un autor que es una maravilla y es excelente, pero que dura años para hacer una unidad didáctica ¿es conveniente, o estamos tan amarrados de que si viene de afuera uno solo aunque sea cualquiera, no digamos que sea excelente, sino que cualquier individuo que pase por la calle y diga que la va a hacer, ya eso implica, que si aquí dentro hay uno excelente, no se puede usar?. En ese caso tendríamos que llegar a la prueba negativa.

Tendríamos que probar que en el universo entero no hay un ser humano capaz de hacer una unidad, entonces hasta ahí tendríamos que empezar a contratar los de adentro.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ: Con respecto al acuerdo tomado cuando se analizó este asunto, el primer punto se había mandado a consultar a la Comisión de Académicos, porque en esa ocasión nos dimos cuenta de que la política que hasta este momento se tiene en alguna forma está limitando a la Universidad con el razonamiento hecho por don Jorge E. Pero también se quedó claro en esa ocasión que en el caso de don Miguel Gómez, la decisión tenía que basarse en la política que hasta ese momento estaba rigiendo, es decir, que sólo en caso de inopia comprobada se podía contratar un autor interino.

Para recordar más que nada, este tipo de discusión ya se había dado en otra ocasión, así como también ya la Comisión de Asuntos Académicos tiene la inquietud de ver cuáles son las mejoras que se pueden establecer. Lo que le preocupa en este momento es que don José Rosales anotó de que todo está basado en el hecho de qué se va a entender por inopia. Piensa que el C.U., para poder nombrar al sr. Barrientos tendría primero que dar las justificaciones de por qué no se nombra a don Miguel Gómez diciendo las razones por las cuáles no se le designó como autor del material mencionado.

DON ALBERTO CAÑAS: Cree que hemos llegado a un entendimiento sobre el concepto de inopia. La inopia no es absoluta. Hay inopia no cuando no existen autores, cuando ninguno concursó. Hay inopia cuando el que concurso no llena las condiciones y éstas no son puramente académicas. Esto es un concepto relativo, no absoluto.

DON LUS E. RAMIREZ: Cree que de acuerdo con la Ley, hay una prohibición general en cuanto a que no se puede contratar con personal interno. Esta es una prohibición clarísima. Por otro lado, la Universidad solicitó un permiso especial a la Contraloría, la cual especifico que tenía que aprobar el C.U.

Está de acuerdo con que no es necesario que haya inopia para escoger un autor interno.

Lo que le parece es que debe haber una justificación muy clara de por qué se va a escoger un autor interno habiendo un externo interesado, y que ese externo conozca efectivamente por qué no se le escoge. Lo que le parece un poco difícil es demostrar un incumplimiento cuando no existe un contrato, salvo que para esta reedición efectivamente haya un concurso.

DON SHERMAN THOMAS: Señala que cuando vino aquí don Miguel González le preguntó específicamente si se podía culpar a don Miguel Gómez, o si la culpa es de los dos lados. Si no entendió mal, la culpa es de las dos partes. Seguidamente, alguien dijo que se había demostrado que no se podía con él, y también aceptamos en ese momento que cuando él estovo en el rediseño de la obra, la Oficina de Unidades Didácticas no andaba muy bien. Ahora tenemos garantía de que la Oficina de Unidades Didácticas va a funcionar mejor y las cosas caminan mejor que antes, siendo así, démosle una oportunidad a don Miguel con la nueva administración. Si le preocupa que según la carta de don Miguel de marzo de 1985, ya las decisiones estaban tomadas, porque la carta que le mandan a don Miguel Gómez es mucho antes de que el documento llegara aquí.

DON MAURO MURILLO: Todo se inicia con una prohibición reglamentaria. No se puede contratar a un funcionario de la Institución, los dos únicos casos de excepción son: 1) la actividad ordinaria; 2) en caso de inopia.

Lo particular que tiene la UNED es que la Contraloría le dio la autorización por adelantada.

Pero, para él, el supuesto de inopia sigue válido, entendiendo ésta cuando se hable de concurso y no hayan ningún oferente. Pero también está de acuerdo en que no es el único caso de inopia. Puede haber oferentes que efectivamente hay que descalificarlos o que son inaceptables. El problema que se presenta en este caso concreto es que estamos diciendo que un señor es irresponsable sin que siquiera él esté enterado, así como tampoco se lo han comunicado. Por otro lado, el caso se complicó al existir una nota en donde él dice que mantiene interés de escribir esa Unidad Didáctica y se aclare que han pasado casi tres meses para que el asunto llegara al C.U., y por otro lado, se aclara hoy que esta unidad ya va muy avanzada. Son hechos nuevos por lo que considera muy difícil darle un visto bueno a la contratación de un autor interno.

DON CHESTER ZELAYA: Propone la siguiente moción: Analizada toda la documentación SE ACUERDA autorizar la contratación del Sr. Jorge Arturo Barrientos, funcionario de la UNED, como autor de la unidad didáctica Estadística Inferencial.

Se somete a votación y se rechaza con 3 votos a favor y 5 en contra:

DON JOSE ROSALES: manifiesta que hace alrededor de un mes y medio se le autorizó para escribir una Unidad Didáctica. Desea que quede constancia de que va a rescindir ese contrato, porque es un caso exactamente igual al de Barrientos.

DON CHESTER ZELAYA: señala que el C.U., no puede pronunciarse sobre eso, pues lo único que hace es autorizar la contratación.

ARTICULO V, inciso 2)

SE ACUERDA revocar el punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 544-85, Art. IV, inciso 3) que se refiere a la notificación al Sr. Miguel Gómez de las razones que motivaron su exclusión como autor externo.

Rechazar la contratación del Sr. Jorge Arturo Barrientos Valerio para elaborar el material escrito para la asignatura "Estadística Inferencial".

ACUERDO FIRME

3. <u>Modificación acuerdo tomado en la sesión 546-85, Art. V, inciso 3) sobre permiso al Lic. Marco Vinicio Alvarez.</u>

Explica don Chester que la inquietud proviene de la Oficina de Recursos Humanos por considerar que el acuerdo tomado en la sesión 546-85, Art. V, inciso 3) tal y como está redactado no puede ser ejecutado, por razón de que el código está ocupado, lo que impide el nombramiento del sustituto del Lic. Alvarez.

La redacción que está proponiendo la Oficina de Recursos Humanos es en los siguientes términos:

"SE ACUERDA otorgar al Lic. Marco Vinicio Alvarez un permiso sin goce de sueldo durante un período de seis meses a partir del 17 de junio de 1985. Asimismo, durante ese período se le otorgará una beca por un monto igual a su salario nominal actual, pero sin el sobresueldo por autoridad. Para tal efecto se suscribirá el respectivo contrato".

Además, como el Lic. Alvarez tuvo atraso con la visa, se está solicitando que se le tomen, a partir del 17 de junio hasta el 23 de junio como vacaciones, de tal manera que el permiso empiece a regir a partir del 24 de junio.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Manifiesta que no está de acuerdo con esta redacción que propone la Ofician de Recursos Humanos, pues ya que en otra ocasión se había argumentado que no es conveniente que puede explícito que el Consejo da una beca, ya que eso corresponde a la Comisión de Becas. En tal caso lo que corresponde al C.U., es dar un permiso con goce de salario.

Considera que este asunto se puede arreglar con eliminar "y el pago se hará de la partida de becas".

DON CHESTER ZELAYA: Explica que mientras se hable que es un permiso con goce de salario el Lic. Alvarez está en Planillas y por consiguiente tienen que hacerse todas las deducciones correspondientes, cosa que no es lo que se quiere.

Lo que se está tomando como punto de referencia es el salario, sin el cargo de autoridad para girarle esa suma en calidad de beca. No se puede mantener en Planillas si no se le hacen todas las deducciones.

DON MAURO MURILLO: Propone que la Comisión de Becas le otorgue la beca y que luego venga acá para conceder el permiso.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ: Señala que don Chester tiene razón. Como está redactado el acuerdo lo que se está haciendo es darle permiso con goce de salario al Lic. Alvarez. De tal manera la Oficina de Recursos Humanos no puede utilizar el código de esa plaza y además se tienen que hacer las deducciones. Considera que se cometió un error. El espíritu que se tenía acá cuando se tomó este acuerdo era conceder el permiso al Lic. Alvarez con goce de salario, pero que también se le restringiera esa ayuda que se le iba a dar. De ahí que se expuso que se tratara como una beca a fin de establecer el contrato correspondiente. Sí cree que en este sentido se intervino con la función de la Comisión de Becas, cosa que no puede hacerlo el C.U.

En realidad no era el propósito del C.Ú., otorgar una beca, sino que se le diera el tratamiento de beca, de lo cual se deducía que el C.U., estaba adjudicando una beca. Además, hace la consulta en el sentido de si habrá una contradicción pues don Marco Vinicio firmó el contrato y va a recibir esa ayuda en forma líquida; y el Art. Il del Reglamento de Becas vigente señala que esa ayuda económica se iba a entender para todo efecto como salario. En este sentido le preocupa que haya una contradicción con la que después se podrán tener problemas.

DON CHESTER ZELAYA. Aclara que el contrato que el Lic. Alvarez ha suscrito es exactamente el mismo que han suscrito otras personas en cuanto a la deducción del 20% etc.

DOÑA MARLENE VÍQUEZ. Explica que no es en ese sentido, sino más bien en el sentido positivo. O sea que en este momento hay un reglamento de becas vigente y el espíritu del Art. Il fue que quedara de esta forma para darle seguridad al funcionario y su familia, entonces su preocupación es que la UNED en este momento podría no hacer ninguno de esos tipos de rebajo de cargos sociales y que más adelante se tengan problemas.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que aún dentro de la propuesta que se está haciendo y que ha estado en práctica es que a la gente que está en el país se le hacen todas las deducciones, a la gente que está fuera del país se le paga la cantidad que se estipula en le Reglamento. De todas formas no hay contradicciones.

DON FDO. BOLAÑOS: Cuando se discutió este permiso votó en contra, pero por otras razones. Ahora le preocupa realmente que el C.U., ya le dio el permiso y la situación de don Mauro Vinicio es actualmente un hecho. Es decir, si ahora se le da un permiso sin goce de sueldo y lo remitimos a becas, y se becas lo que tiene son X colones, puede ser que por esa razón la Comisión de Becas no otorgue esa beca.

DON CHESTER ZELAYA: Ya la decisión está tomada. No cree que esto deba mandarse a la Comisión de Becas. La duda que tenía es en el sentido de que la Comisión de Becas no tiene que ver con becas menores de seis meses. Es decir, cuando es menos de seis meses, no se considera beca, sino algún tipo de permiso, lo que pertenece a la Rectoría, pero en este caso por ser un Vicerrector corresponde al Consejo Universitario.

De tal manera no ve ningún escrúpulo en que se diga que es una beca.

DON MAURO MURILLO: Pregunta que si por esa partida de recargo no se podría pagar la diferencia a cualquier vicerrector.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que ese no es el problema, sino que el problema es con qué objeto se van a deducir todas las cargas sociales manteniendo esta persona en Planillas.

DON MAURO MIRILLO: También resulta una complicación sacarle plata a becas para después tener que reintegrársela. Además, lo que pidió el Lic. Alvarez fue el permiso con goce de sueldo, y eso fue lo que se le dio.

Entonces, todo el problema se reduce a las deducciones por cargas sociales.

DON FDO. BOLAÑOS: Cuando una persona sale con beca y se le mantiene las deducciones es una protección al mismo funcionario en el sentido de que sigue pagando la pensión, si queda familia en el país protegida por el Seguro Social, etc. Es decir lo ve como una ventaja para el becado.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que eso es cuando el becado se queda estudiando dentro del país. Nunca se ha hecho cuando sale del país, ya que en este caso se le gira la cantidad liquida.

DON JOSE ROSALES: Cree que tal y como estaba estructurado el Reglamento valía para becas para estudiar en el país o en el exterior. Eso le remite a la moción que está presentando don Mauro en el sentido de aclarar el problema del 20% y pago de los derechos. Es decir, el párrafo que se introdujo al Art. Il del Reglamento era sencillamente para proteger a los becados, no con la intención de que de ahí surgiera otra cosa.

Remite al Art. 43, punto 2), inciso b) del Estatuto de Personal en donde se concede permiso con goce de salario hasta por seis meses.

Con otros comentarios se acuerda.

ARTICULO V, inciso 3)

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en la sesión 546-85, Art. V, inciso 3) a efecto de que se lea de la siguiente forma:

"SE ACUERDA otorgar permiso al Lic. Marco Vinicio Alvarez Amador con goce de salario, sin el sobresueldo por autoridad, durante un período de 6 meses, a partir del 24 de junio de 1985. Al beneficiario se le dará tratamiento de beca; para tal efecto se suscribirá el respectivo contrato

Al término de estos 6 meses el Lic. Alvarez podrá reintegrarse a su puesto de Vicerrector de Planificación".

ACUERDO FIRME

4. Nombramiento del Vicerrector de Planificación a.i.

Informa don Chester que ha sostenido conversaciones con funcionarios de la Vicerrectoría de Planificación, a efecto de tratar de conciliar, por un lado lo que es el papel del Vicerrector con un funcionario de confianza del Rector y por otra parte, el aspecto de la aceptación de ese funcionario con las personas con que va a trabajar. De tal manera, está proponiendo a don Oscar Raúl Hernández como Vicerrector de Planificación a.i, con quien ha sostenido conversaciones por el hecho de que le preocupaba el asunto de la Construcción del Edificio B, ya que está en la etapa final. De estas conversaciones se llegó al acuerdo de que en el caso de que el C.U., aceptara esta propuesta, don Oscar Raúl continuara con la dirección del Edificio B y que el personal de la Oficina de Proyectos apoya a don Oscar Raúl en este aspecto, y que en caso necesario, se pensara en la posibilidad de nombrar un profesional por un cuarto de tiempo que apoye a don Oscar Raúl en lo referente a la Contratación del nuevo Edificio, mientras don Oscar Raúl tenga a cargo el recargo de las funciones de la Vicerrectoría de Planificación.

En términos presupuestarios, de acogerse esta propuesta, lo que se pagaría a don Oscar Raúl, en términos reales, sería la diferencia de salario.

DON MAURO MURILLO: Expresa su honda satisfacción por la propuesta del señor Rector en la persona de don Oscar Raúl Hernández.

Sin ninguna objeción al asunto.

ARTICULO V, inciso 4)

SE ACUERDA recargar las funciones del Vicerrector de Planificación en el Arg. Oscar Raúl Hernández Vargas, a partir del primero de julio de 1985. Por la partida de sobresueldos se le pagará el porcentaje

de autoridad. ACUERDO FIRME.

Se levanta la sesión a las 12:10 horas.

Dr. Chester J. Zelaya Goodman. RECTOR

mdr**